

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 198



viernes, 20 de octubre de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-198

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DEL INTERIOR

##### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

##### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de aceptación de competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres (Burgos)

4

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Solicitud de construcción de instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Burgos. Expediente: FV/643

5

Declaración de utilidad pública de reforma L.A.M.T. Castil de Peones. Expediente: ATLI/29.061

7

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto

11

##### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del uso de utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales

12

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ**

Aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2023 13

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2023 14

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2023 15

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2023 16

Aprobación inicial de la derogación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el albergue municipal 17

### **AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR**

Corrección de errores por omisión del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 179, de fecha 22 de septiembre de 2023, sobre la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal del precio público por prestación del servicio de báscula municipal 18

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Relación definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de administrativo, mediante oposición libre y la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio 19

### **AYUNTAMIENTO DE QUEMADA**

Cuenta general del ejercicio de 2022 24

### **AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA**

Aprobación de la formalización del contrato de la plaza de administrativo en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal 25

### **AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 27

### **AYUNTAMIENTO DE VALDORROS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número seis para el ejercicio de 2023 29

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES**

Aprobación definitiva de la modificación de la base 26.<sup>a</sup> de las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio de 2023 30



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa del servicio de agua potable	31
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	35
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023	36

### **JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023	37
---	----

### **JUNTA VECINAL DE LOS TREMELLOS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023	38
---	----

### **MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023	39
---	----



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de 5 de octubre de 2023 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres (Burgos).

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial atribuye a los municipios la competencia para la denuncia y sanción de las infracciones que se cometan en sus vías urbanas.

Por su parte, el apartado 4.º del artículo 84 del citado texto legal establece que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

A continuación, el mismo apartado del artículo 84, dispone que los jefes provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos.

Al amparo de estas disposiciones y con fecha 29 de septiembre de 2023, el alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres para la cesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, le otorga,

#### RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la presente resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, con las siguientes observaciones:

1. La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el señor alcalde y los servicios sean insuficientes.

En Burgos, a 5 de octubre de 2023.

El jefe provincial de Tráfico,  
Raúl Galán Segovia



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica denominada «Sol Usascende Solar», y su infraestructura de evacuación con conexión a la red de distribución, instalada sobre suelo en estructura fija, en el término municipal de Burgos (Burgos). Expediente: FV/643.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud formulada por la empresa Horypre, S.A., de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

– Objeto: instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica a ejecutar sobre suelo en estructura fija, y su infraestructura de evacuación con conexión a la red de distribución en la línea 3 «Merindad Sotoscueva de 13,2 kV» de la STR Quintanadueñas (13,2 kV), en el tramo subterráneo de la línea comprendido entre el CTC Mabuvi y el CTC Villalón Cámara.

– Características:

Potencia instalada: 990 kW.

Potencia pico: 1.231,2 kW.

Potencia de acceso: 1.000 kW.

Paneles: 2.280 (540 W cada uno).

Inversores: 9 (110 kW cada uno).

Sistema de control de energía EPM compatible con los inversores.

Centro de transformación de 2 x 1.250 kVAS y relación de transformación de 0,40/13,2-20 kV, en caseta modular de hormigón, que será compartido con la instalación fotovoltaica denominada «Inversiones Angulo Villalonquéjar», actualmente en tramitación (expediente FV/642).

Línea eléctrica subterránea de media tensión 13,2/20 kV compartida con la instalación Sol Usascende Solar, conductor HEPRZ1 3(1x240) mm<sup>2</sup> Al, de longitud 195 m, con origen en el centro de transformación y final en el centro de seccionamiento propiedad de la empresa distribuidora de energía eléctrica (objeto de otro proyecto).

– Presupuesto: 665.154,725 euros.



– Ubicación: la planta fotovoltaica y sus instalaciones asociadas estarán ubicadas en el polígono 59, parcelas 151 a 159 y en la calle Merindad de Sotoscueva, número 15, en el término municipal de Burgos, en la provincia de Burgos.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y presentar las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en este servicio, sito en plaza de Bilbao 3, primera planta (Burgos) en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, así como en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León ([www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)), en los términos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 2 de octubre de 2023.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública de solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de la reforma de L.A.M.T. 13,2 kV «Castil de Peones» (S.T.R. «Briviesca») entre OCR «Enagas Briviesca» y Castil fe Carrias en los términos municipales de Briviesca, Bañuelos de Bureba, Carrias y Belorado (Burgos). Expediente: ATLI/29.061.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud formulada por I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., de autorización administrativa previa, autorización de construcción, declaración en concreto de utilidad pública de la reforma de L.A.M.T. 13,2 kV «Castil de Peones», cuyas características principales son las siguientes:

– Reforma de línea aérea de M.T. 13,2 kV número 477.309 «Castil de Peones» (S.T.R. «Briviesca») bajo nueva traza y traza existente con conductor desnudo aluminio-acero 47-AL1/8-ST1A mediante tres tramos proyectados:

- 1.º con origen en apoyo existente número 62 y final en C.T. existente «Castil de Carrias», de 8.087 m de longitud para el tramo principal.

- 2.º con origen en apoyo proyectado 26.249 y final en C.T. existente «Bañuelos Iglesia», de 10 m de longitud para el tramo de derivación a C.T. «Bañuelos Iglesia».

- 3.º con origen en apoyo proyectado número 26.443 y final en C.T. existente «Carrias», de 136 m de longitud para el tramo de derivación a C.T. «Carrias».

– Instalación de 1 nuevo tramo de línea subterránea de M.T. con origen en apoyo proyectado número 26.445, y final en C.T. existente «Carrias», de 14 m de longitud y conductor HPRZ1 (AS) 12/20 kV 1x50 mm<sup>2</sup> AL+H16.

– Desmontaje de 8.187 m de línea eléctrica aérea de M.T., 94 apoyos de hormigón, 2 apoyos con doble poste de hormigón, 3 apoyos metálicos, 2 apoyos de madera, 1 juego de 3 fusibles XS y 1 juego de 3 seccionadores.

Presupuesto: 227.726,44 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados con cuyos propietarios no se ha llegado a un acuerdo que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.



Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y anexo y formular mediante escrito en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados , así como formular las alegaciones oportunas y las procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto y anexo de la instalación en este servicio, sito en glorieta de Bilbao, s/n, primera planta (Burgos), en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, así como en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León ([www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)), en los términos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 3 de octubre de 2023.

El jefe del servicio territorial,  
Mariano Muñoz Fernández

\* \* \*





RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR ANEXO Y PROYECTO DE REFORMA DE L.A.M.T. 13,2-20 KV «CASTIL DE PEONES» (S.T.R. «BRIVIESCA») ENTRE OCR «ENAGAS BRIVIESCA» Y «CASTIL DE CARRIAS»

–CARRIAS Y BELORADO– (BURGOS)

Nº	MUNICIPIO	VUELO VERIFICADO	SERV. VUELO	SERV. PASO.AEREA	SERV. DE PASO.AEREA	APoyo CON Nº	SUP. APOYO (m2)	Ocupacion TEMPORAL	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PARAJE
5	BRIVIESCA	188	752	2632	26402 (1)	26403 (1)	0,42	50,00	CUESTA CUESTA ISIDORO Y CUESTA CUESTA SANTOS	521	1258	09058A521012580000QR	RÚSTICO	LABOR SECANO	CERCOSA
7	BRIVIESCA	225	900	3147	26403 (1)	26404 (1)	0,98	100,00	GARCIA ALONSO JOSE (HDROS. DE)	521	1259	09058A521012590000QD	RÚSTICO	LABOR SECANO	CERCOSA
8	BRIVIESCA	58	232	818					AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA	521	1260	09058A521012600000QK	RÚSTICO	LABOR SECANO	CERCOSA
9	BRIVIESCA	49	196	687					MARTINEZ LOPEZ LUIS (HDROS. DE)	521	1261	09058A521012610000QR	RÚSTICO	LABOR SECANO	CERCOSA
10	BRIVIESCA	207	828	2888					MONASTERIO VIRUMBRALES JESUS	521	1262	09058A521012620000QD	RÚSTICO	LABOR SECANO	CERCOSA
13	BRIVIESCA	204	816	2862					MONASTERIO VIRUMBRALES JESUS	522	1270	09058A522012700000QR	RÚSTICO	LABOR SECANO	ALTO COPE
14	BRIVIESCA	62	248	855	26408 (1)		1,32	50,00	TAJADURA ARNAIZ FELIX	520	5383	09058A520063830000QL	RÚSTICO	PASTOS	HOYALES
15	BRIVIESCA	44	176	624					GUTIERREZ SANTIAGO EDUARDO	520	1271	09058A520012710000QY	RÚSTICO	LABOR SECANO	ALTO COPE
17	BRIVIESCA	91	364	1321					ORTEGA CARRANZA ADOLFO	520	1160	09058A520011600000QX	RÚSTICO	LABOR SECANO	SANTA INES
18	BRIVIESCA	122	488	1612	26409 (1)		1,54	50,00	AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA	520	5144	09058A520051440000QZ	RÚSTICO	PASTOS	COPE
20	BRIVIESCA	64	256	896					ORTEGA CARRANZA ADOLFO	520	1158	09058A520011580000QI	RÚSTICO	LABOR SECANO	SANTA INES
24	BRIVIESCA	7	28	103	26412 (1)		0,49	50,00	AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA	520	6295	09058A520062950000QO	RÚSTICO	PASTOS	CERA
25	BRIVIESCA	81	324	1137	26413 (1/2)		0,25	25,00	MARTIN GOMEZ CARMEN	520	1151	09058A520011510000QF	RÚSTICO	LABOR SECANO	VILLAVEO
26	BRIVIESCA	130	520	1827	26413 (1/2)	26414 (1/2)	0,49	50,00	MONASTERIO MANZANEDO LUIS ANGEL Y MONASTERIO MANZANEDO JESUS	520	1149	09058A520011490000QIM	RÚSTICO	LABOR SECANO	VILLAVEO
28	BRIVIESCA	112	448	1551	26415 (1/2)		0,25	25,00	DEL VAL SANZ FELIPE (HDROS. DE)	520	1147	09058A520011470000QT	RÚSTICO	LABOR SECANO	CAMARERAS
31	BRIVIESCA	78	312	1099					MATA SAEZ MANUEL (HDROS. DE)	520	1541	09058A520015410000QD	RÚSTICO	LABOR SECANO	TAZA
32	BRIVIESCA	156	624	2171					DEL VAL SANZ FELIPE (HDROS. DE)	520	1145	09058A520011450000QP	RÚSTICO	LABOR SECANO	CAMARERAS
35	BANUELOS DE BUREBA	48	192	666					CARRANZA SAEZ PEDRO	508	525	09037A508005250000PS	RÚSTICO	LABOR SECANO	HOYA OTERO
46	BANUELOS DE BUREBA	6	24	79					MANERO SAEZ ELENA	508	5055	09037A508005050000PX	RÚSTICO	LABOR SECANO	SOLITA
57	BANUELOS DE BUREBA	14	56	192					GARCIA GARCIA VALENTIN	507	488	09037A507004880000PU	RÚSTICO	LABOR SECANO	CARRIHUELA
60	BANUELOS DE BUREBA	14	56	174					HERNAEZ CARRANZA CASTULA	507	486	09037A507004860000PS	RÚSTICO	LABOR SECANO	CARRIHUELA
61	BANUELOS DE BUREBA	94	376	1311	26428 (1/2)		0,25	25,00	RODRIGUEZ ARNAIZ CESAR Y PALACIOS SAEZ MARIA JESUS	507	485	09037A507004850000PE	RÚSTICO	LABOR SECANO	CARRIHUELA
64	BANUELOS DE BUREBA	14	56	200					DEL VAL GARCIA ENRIQUE FERNANDO	508	556	09037A508005560000PE	RÚSTICO	LABOR SECANO	FUENTETRUJANO
67	BANUELOS DE BUREBA	4	16	64					PALACIOS DIEZ MATIAS (HDROS. DE)	507	5348	09037A5070053480000PY	RÚSTICO	LABOR SECANO	HOYAS CA
70	BANUELOS DE BUREBA	10	40	143					PALACIOS DIEZ MATIAS (HDROS. DE)	507	5373	09037A5070053730000PS	RÚSTICO	LABOR SECANO	SAN JUAN
71	BANUELOS DE BUREBA	7	28	92	26428 (1)		1,32	50,00	GARCIA SAEZ ESPERANZA	507	5382	09037A5070053820000PB	RÚSTICO	LABOR SECANO	SAN JUAN
76	BANUELOS DE BUREBA	46	184	604					LABARGA PALACIOS CARLOS	506	370	09037A506003700000PF	RÚSTICO	LABOR SECANO	LINEARES
78	BANUELOS DE BUREBA	32	128	449					ROJAS LOPEZ ANTONIO (HDROS. DE)	506	374	09037A506003740000PR	RÚSTICO	LABOR SECANO	LINEARES
81	BANUELOS DE BUREBA	16	64	218					HERNAEZ YADILLO ARACELI (HDROS. DE)	506	5086	09037A506005086000PY	RÚSTICO	LABOR SECANO	QUEIMADA
87	BANUELOS DE BUREBA	9	36	129					ROJAS CARRANZA AURORA	506	5067	09037A506005067000PR	RÚSTICO	LABOR SECANO	QUEIMADA
88	BANUELOS DE BUREBA	14	56	197					ROJAS CARRANZA AURORA	506	5066	09037A506005066000PK	RÚSTICO	LABOR SECANO	QUEIMADA
89	BANUELOS DE BUREBA	40	160	557	26433 (1)		0,49	50,00	ROJAS CARRANZA AURORA	506	5063	09037A506005063000PF	RÚSTICO	LABOR SECANO	QUEIMADA
90	BANUELOS DE BUREBA	3	12	68					ROJAS CARRANZA AURORA	506	5057	09037A506005057000PP	RÚSTICO	LABOR SECANO	CARRIAS



91	BAÑUELOS DE BUREBA	17	68	222							222	506	5618	09037A500036180000PZ	RÚSTICO	LABOR SECANO	CARRIAS
107	CARRIAS	5	20	55							55	503	5149	09079A503051490000GH	RÚSTICO	LABOR SECANO	VALLEJO
119	CARRIAS	8	32	116							116	503	15023	09079A503150230000GT	RÚSTICO	LABOR SECANO	LINARES
120	CARRIAS	21	84	261				26443 (1)	1,17	50,00	261	503	5024	09079A503050240000GW	RÚSTICO	LABOR SECANO	LINARES
122	CARRIAS	37	148	383							383	502	5040	09079A502050400000GI	RÚSTICO	HUERTA REGADÍO	CANTARRA
123	CARRIAS	2	8	62							62	502	5042	09079A502050420000GE	RÚSTICO	HUERTA REGADÍO	CANTARRA
130	CARRIAS	1	4	60							60	502	5038	09079A502050380000GJ	RÚSTICO	ARBOLES DE RIBERA	CANTARRA
131	CARRIAS	9	36	79				26444 (1)	0,56	50,00	79	502	5037	09079A502050370000GG	RÚSTICO	HUERTA REGADÍO	CANTARRA
135	CARRIAS	1	4	32							32	503	28015	09079A5030250150000GK	RÚSTICO	LABOR SECANO	FUENTECILLA OLMEDA
137	CARRIAS	22	88	255							255	503	5013	09079A50303050130000GX	RÚSTICO	LABOR SECANO	FUENTECILLA OLMEDA
140	CARRIAS	2	8	77							77	502	5510	09079A5020505100000GM	RÚSTICO	LABOR SECANO	MOLINO
145	CARRIAS	39	156	487				26447 (1/2)	0,25	25,00	487	502	47	09079A502000470000GM	RÚSTICO	LABOR SECANO	BALDEBORAD O
165	BEORADO	52	209	736				26454 (1)	0,49	50,00	736	4	3020	09050B004030200000PJ	RÚSTICO	LABOR SECANO	HORNAZO
167 (bis)	BEORADO	20	80	227							227	4	3202	09050B004032020000PO	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	SAN ESTEBAN
168	BEORADO	73	291	879				26455 (1/2)	0,66	25,00	879	4	3202	09050B004032020000PO	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	SAN ESTEBAN
169	BEORADO	12	48	168				26455 (1/2)	0,66	25,00	168	4	3201	09050B004032010000PM	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	SAN ESTEBAN
170	BEORADO	9	37	128							128	4	3200	09050B004032000000PF	RÚSTICO	PRADERAS	SAN ESTEBAN
171	BEORADO	70	278	809							809	4	3199	09050B004031990000PF	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	SAN ESTEBAN
172	BEORADO	14	55	167							167	4	3198	09050B004031980000PT	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	SAN ESTEBAN
173	BEORADO	46	186	650				26456 (1)	0,49	50,00	650	4	3197	09050B004031970000PL	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	SAN ESTEBAN
174	BEORADO	9	36	126							126	4	3196	09050B004031960000PP	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	SAN ESTEBAN
175	BEORADO	8	33	115							115	4	3195	09050B004031950000PQ	RÚSTICO	PRADERAS	SAN ESTEBAN
176	BEORADO	72	289	971							971	4	3194	09050B004031940000PG	RÚSTICO	PRADERAS	SAN ESTEBAN
177	BEORADO	7	30	104							104	4	13170	09050B004131700000PE	RÚSTICO	LABOR SECANO	SAN ESTEBAN
178	BEORADO	1	4	110							110	4	3179	09050B004031790000PE	RÚSTICO	ARBOLES DE RIBERA	LA DEHESA
179	BEORADO	52	208	676							676	4	3174	09050B004031740000PR	RÚSTICO	LABOR SECANO	HUERTAS CHOBERA
180	BEORADO	11	44	145							145	4	3173	09050B004031730000PK	RÚSTICO	LABOR SECANO	HUERTAS CHOBERA
182	BEORADO	16	63	222							222	4	43218	09050B004432180000PD	RÚSTICO	PASTOS	LA DEHESA
183	BEORADO	12	47	164				26457 (1)	8,35	50,00	164	4	13218	09050B004132180000PM	RÚSTICO	PASTOS	LA DEHESA
184	BEORADO	13	52	183							183	4	3168	09050B004031680000PM	RÚSTICO	LABOR SECANO	LA DEHESA
187	BEORADO	44	175	591							591	4	3167	09050B004031670000PF	RÚSTICO	LABOR SECANO	LA DEHESA
188	BEORADO	64	256	914				26458 (1)	1,00	50,00	914	4	3155	09050B004031550000PW	RÚSTICO	PASTOS	LAS ERAS
189	BEORADO	11	44	88							88			7820802VN7072S0001W1	URBANO	SUELO SIN EDEIFICAR	Bº CASTIL DE CARRIAS, 5



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

##### *Convocatoria para elección de juez de paz sustituto*

Con ocasión de la vacante de juez de paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes para dicho cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

*Primera. – Condiciones de los aspirantes:* ser español y residente en Atapuerca (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

*Segunda. – Documentación a presentar:* solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Atapuerca, a la que se acompañará: fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

*Tercera. – Presentación de solicitudes:* en el registro del ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Cuarta. – Elección del candidato:* entre los solicitantes, el Pleno del ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Atapuerca, a 6 de octubre de 2023.

La alcaldesa,  
Raquel Contreras López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

##### *Aprobación inicial*

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora del uso de utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Frandovínez, por acuerdo del Pleno de fecha 25 de agosto de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del ayuntamiento <https://frandovinez.sedelectronica.es/>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

A 6 de octubre de 2023.

El alcalde,  
Jacinto Puente Portillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

##### *Aprobación definitiva*

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2023 del Ayuntamiento de Frandovínez por el que se aprueba definitivamente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Contra el presente acuerdo conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

A 6 de octubre de 2023.

El alcalde,  
Jacinto Puente Portillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 4 del ejercicio de 2023*

El expediente 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Frandovínez para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de septiembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.850,00
4.	Transferencias corrientes	750,00
6.	Inversiones reales	26.015,00
	Total aumentos	28.615,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-8.500,00
	Total disminuciones	-8.500,00

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	20.115,00
	Total aumentos	20.115,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Frandovínez, a 6 de octubre de 2023.

El alcalde,  
Jacinto Puente Portillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 4/2023 suplemento de crédito con cargo a remante de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://fuentelcesped.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentelcéspedes, a 16 de octubre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,  
Jessica Llenera March



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 5/2023 transferencia de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://fuentelcesped.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentelcéspedes, a 16 de octubre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,  
Jessica Llenera March





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

##### *Aprobación inicial*

Habiéndose instruido expediente de derogación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el albergue municipal, se abre un plazo de información pública y audiencia por plazo de treinta días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de (<http://fuentelcesped.sedelectronica.es>).

En Fuentelcéspedes, a 16 de octubre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,  
Jessica Llenera March



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

##### *Aprobación definitiva de corrección de errores por omisión*

A la vista del anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de báscula municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 179, de 22 de septiembre de 2023, se ha detectado un error por omisión en el mismo, debiéndose incluir a los efectos oportunos, el siguiente texto:

##### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL

El acuerdo n.º 11 del Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, reunido en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2023, aprobó provisionalmente:

– Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de báscula municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar descrito anteriormente:

– Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de báscula municipal.

Cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. (Boletín Oficial n.º 179, de 22 de septiembre de 2023).

En Hontoria del Pinar, a 6 de octubre de 2023.

El secretario-interventor,  
Roberto Antón Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de relación provisional de admitidos y excluidos y sus causas, de la oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de administrativo. Información de los lugares donde se encuentran expuestas las listas definitivas. Composición del tribunal calificador. Fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Orden de actuación.

Por decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2023, se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de administrativo, mediante oposición libre, la cual se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de esta corporación, sito en el bajo de la casa consistorial, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <http://www.mirandadeebro.es/>

El orden de actuación de los/las aspirantes admitidos/as de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se efectuará por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente.

1.º – Admitir la subsanación presentada por la aspirante D.ª Laura Fontecha Irazábal y D.ª Beatriz Fresno Martínez y en consecuencia incluirlas en la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, resultando de la siguiente manera por orden de actuación:

#### ADMITIDOS

N.º ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
1	URRUCHI BARRIO, REBECA
2	VALLEJO MONTOYA, MONICA
3	VARGAS GUINEA, RODRIGO
4	VELA SANCHEZ, EDUARDO
5	VELEZ FUENTES, LAURA
6	VERGARA LOPEZ, MONICA
7	VIANA VELASCO, ROCIO
8	VILLAMOR CANTERA, EMMA MARIA ANGELES
9	ZAPATA FUSTER, PATRICIA
10	ALEGRE DIEZ, MARIA SONIA
11	ALONSO ALONSO, VIRGINIA
12	ALONSO CUENCA, BEATRIZ
13	ALONSO DIAZ DE SARRALDE, SONIA
14	ALONSO NUÑEZ, MARIA TERESA
15	ALONSO VARONA, LORENA
16	ALVAREZ EGUILUZ, ENRIQUE
17	ANTOLIN CARAZO, LAURA



N.º ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
18	ARAGUES RUIZ, RUT
19	ARISTIZABAL D'AMBRA, MARIA
20	ARRIOLA GARCIA, ARANZAZU
21	BALBAS AGUILAR, RAQUEL
22	BARRIO TOBALINA, SARA
23	BENITO GOMEZ, LUKEN
24	BENITO RUIZ, NURIA
25	BERCEDO FERNANDEZ LABASTIDA, ANDREA
26	BERGADO BASCONES, CARLA
27	BES TOMAS, JAIME
28	CALVO BLANCO, MARIA VICTORIA
29	CAMARA SABANDO, TANIA
30	CAÑUETO CANALO, RAQUEL NEREA
31	CASTAÑEDA PLAGARO, VICTORIA
32	CASTELLANO ORIVE, CARLA
33	CASTELLANOS NESTAR, MARIA YOLANDA
34	CONDE SALAZAR, LAURA
35	CORCUERA DE LA FUENTE, CLAUDIA
36	CORCUERA TORRES, INMACULADA
37	CUENCA LATORRE, NURIA
38	CUEVA DEL PIE, MARIA
39	DEL RIO TOBAR, ZULEMA
40	DIAZ MARIN, RAUL
41	DIEZ CABALLERO, DIANA
42	DIEZ DELGADO, JUAN
43	DOMINGUEZ ARROYO, LAURA
44	DURANA EGUILUZ, NURIA
45	ESPIGA SANCHO, DAVID
46	ESTEBANEZ PEÑA, PAULA
47	FERNANDEZ CIBERA, MIGUEL
48	FERNANDEZ GONZALEZ, CASILDA TERESA
49	FERNANDEZ-ORUÑA FERNANDEZ-ESCALANTE, MARIA DE LA VICTORIA
50	FONTECHA IRAZABAL, LAURA
51	FRESNO MARTINEZ, BEATRIZ
52	GALAN SALAZAR, SERGIO
53	GALARRETA SANCHEZ, MARGARITA
54	GALLEGO CASTILLO, EVA MARIA
55	GALLEGO GARCIA, MARIA ESPERANZA
56	GANDIA GRAVALOS, CRISTINA
57	GARCIA CASTILLO, VERONICA
58	GARCIA CRISTOBAL, MARIA SOLEDAD
59	GARCIA DELGADO, ANDREA



N.º ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
60	GARCIA GONZALEZ, ANA MARIA
61	GARCIA LOPEZ, MARIA CRUZ
62	GARCIA MERINO, BEATRIZ
63	GARCIA TAMAYO, RUTH
64	GARCIA VELA, BEATRIZ
65	GIL CAUBILLA, RAUL
66	GONZALEZ CAMPO, MARIA ALTAMIRA
67	GONZALEZ DIEZ, ALICIA
68	GONZALEZ ORIVE, TANIA
69	GONZALEZ TURON, SORAYA
70	GORBE NOGUERA, ANA ROSA
71	GORDEJUELA MARIN, CRISTINA
72	GORDO ALIENDE, HECTOR
73	HERNAEZ FAÑANAS, JOANA
74	HERNAEZ FAÑANAS, JORGE
75	HERNANDO GOMEZ, ESTER
76	HIGUERO CABAÑES, MARIA LUZ
77	HORTIGÜELA PASCUAL, MARIA MAGDALENA
78	IZQUIERDO RODRIGO, AMAYA
79	IZQUIERDO RODRIGO, MARIA DEL CARMEN
80	JIMENEZ HERREROS, CRISTINA
81	JIMENEZ PICON, DIANA
82	JORRIN CUESTA, SUSANA
83	JUEZ BARRIO, SILVIA
84	LAGUNA VILLANUEVA, RUTH
85	LOBO LAVIÑA, VANESA
86	LONGARTE LECIÑANA, AITOR
87	LOPEZ CAÑO, MARIA
88	LOPEZ DE ARROYABE CASTILLO, JOSE MARIA
89	LOPEZ GOMEZ, MARIA BEGOÑA
90	LOPEZ SANTIAGO, PAULA
91	LOSADA LOPEZ, PATRICIA
92	LOZANO DEL OLMO, ROSA MARIA
93	MAESTU PEREZ, MARIA INMACULADA
94	MALDONADO ASTORGA, GEMA
95	MANJON OTEO, AMAIA
96	MANRIQUE SERNA, ROSA ALBA
97	MARDONES AMEYUGO, LYDIA
98	MARISCAL GONZALEZ, CRISTINA
99	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA ANGELA
100	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA BLANCA
101	MEANA PEREZ, RAQUEL
102	MEDEL LLANOS, LUIS MIGUEL



N.º ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
103	MERINO GUTIERREZ, RUBEN
104	MORIANA MARTINEZ, SARA
105	MOROTE ANGULO, ADRIAN
106	MOSTEIRO TOBALINA, SANDRA
107	NETO FERNANDES, FATIMA DA CONCEICAO
108	OLANO SOBRON, CRISTINA
109	ORIVE IBARRONDO, ICIAR
110	ORRANTIA LOZANO, DEMELZA
111	PEÑACOPA RESA, JESUS MARIA
112	PEREZ ESPESO, ISABEL
113	PEREZ URBINA, SORAYA
114	PRIETO TABOADA, BEATRIZ
115	RAMIREZ LEIVA, YUNE
116	RAMIREZ URIEL, ANDREA
117	REBOLLAR ROMAN, NEKANE
118	REY SAEZ, RUTH
119	RODRIGUEZ GOLVANO, JAVIER
120	RODRIGUEZ OLARTE, LIDIA
121	RUIZ ALONSO, PATRICIA
122	RUIZ OCA, MARIA ILUMINADA
123	RUIZ PIEDRA, GORKA
124	RUIZ QUINTANA, SUSANA
125	SAENZ DE BURUAGA UGALDE, MARIA TERESA
126	SAEZ ARLANZON, LAURA
127	SAEZ MARTINEZ, YAIZA
128	SAEZ RENUNCIO, LARA
129	SAIZ DIEZ, MIREIA
130	SALAZAR GOMEZ, MINERVA
131	SANTA COLOMA UGARTE, ITZIAR
132	SANTAMARIA PICO, MARIA BEGOÑA
133	SASTRE GOMEZ, NOELIA
134	TOBALINA HERNAEZ, MARIA AZUCENA

2.º – Inadmitir la subsanación presentada por D. Carlos Jiménez Pardo, por subsanar fuera de plazo y de D.ª María de los Ángeles Represa Sánchez, por no presentar subsanación, y en consecuencia no incluirles en la lista definitiva de aspirantes.

## ADMITIDOS (TURNO DISCAPACIDAD)

N.º ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
1	ANGULO AMO, ERIKA
2	CASTAÑEDA VELATEGUI, PEDRO
3	ESPINOSA CADIÑANOS, BENITO
4	GARCIA MARTINEZ, OSCAR



N.º ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
5	GARCIA RABANAL, MARIA LUISA
6	GOMEZ BLANCO, MARIA CARMEN
7	HAZA CORCUERA, MARIA ARANZAZU
8	OÑA PAMPLIEGA, ANDREA

3.º – Nombrar el tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: D.ª Soraya Vesga Quincoces.

Suplente: D. Alex Ruiz Cuadros.

Vocales:

Un/a funcionario/a de la Diputación de Burgos.

Titular: D. Fernando Rodríguez Revuelta.

Suplente: D. Miguel Ángel Alonso Arroyo.

Un/a funcionario/a de la Junta de Castilla y León.

Titular: D.ª Felisa Ciudad Castillo.

Suplente: D.ª Ana Isabel Bernabé García.

Un/a funcionario/a designado por el presidente de la corporación a propuesta de la Junta de Personal.

Titular: D.ª Teresa Iturralde Hidalgo.

Suplente: D.ª Miriam Garcés López de Letona.

El secretario de la corporación, o funcionario/a en quien delegue, quien actuará a su vez como secretario del tribunal.

D. J. Javier Merino Alonso de Ozalla (en su ausencia D.ª Maravillas Achiaga Menor).

La recusación de los miembros del tribunal podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

4.º – El comienzo del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el día 9 de noviembre de 2023, a las 17:30 horas en el pabellón multifuncional de Bayas (Adolfo Suárez), sito en el Polígono Industrial de Bayas, número 29 de Miranda de Ebro (Burgos).

5.º – Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios, se efectuarán por el tribunal en la sede del mismo, en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web (<http://www.mirandadeebro.es/>).

En Miranda de Ebro, a 16 de octubre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://quemada.sedelectronica.es>).

A 7 de octubre de 2023.

El alcalde,  
Francisco Javier Núñez Martínez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Resolución de Alcaldía número 2023-0092, de fecha 5 de octubre de 2023, del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, por la que se resuelve la formalización del contrato de una plaza de administrativo, personal laboral fijo, adjudicada definitivamente por resolución de Alcaldía número 2023-0075 de fecha 6 de septiembre de 2023, en el marco del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad del Empleo Público, llevado a cabo en el Ayuntamiento de Salinillas de Bureba.

Resuelvo:

*Primero.* – Aprobar la formalización del contrato de doña Laura Ruiz Caro, con DNI \*\*\*9084\*\* para el puesto de «Administrativa», como personal laboral fijo de este ayuntamiento dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad del Empleo Público.

*Segundo.* – Citar a doña Laura Ruiz Caro a la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo del ayuntamiento para que, en el plazo de un mes desde la notificación a la interesada, se formalice conforme a las siguientes circunstancias, sin perjuicio de las demás que se estipulen en el expediente y bases de la convocatoria:

Modalidad de contratación: contrato laboral fijo.

Inicio de la relación: desde la formalización del contrato.

Jornada: 25 horas semanales.

En caso de que la aspirante renuncie a la plaza antes de su nombramiento o cuando sin causa justificada no se procediera a la firma del contrato de trabajo dentro del plazo fijado, por parte de quien hubiera superado el proceso selectivo, se entenderá que renuncia a la plaza y a la contratación efectuada.

*Tercero.* – La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso



contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. No obstante, lo anterior, podrá ejercer cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos o intereses.

En Salinillas de Bureba, a 5 de octubre de 2023.

El alcalde,  
Ricardo Pérez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva para el ejercicio de 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	139.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	203.668,15
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	15.800,00
6.	Inversiones reales	117.700,00
	Total presupuesto	477.068,15

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	135.300,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.510,00
4.	Transferencias corrientes	125.889,95
5.	Ingresos patrimoniales	70.700,00
7.	Transferencias de capital	104.668,20
	Total presupuesto	477.068,15

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención. Grupo A1.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

Operarios servicios múltiples, 2 plazas.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tórtoles de Esgueva, a 3 de octubre de 2023.

El alcalde,  
Moisés Castro Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Al no haberse presentado alegaciones a la modificación presupuestaria 6 de este ayuntamiento para el ejercicio 2023, aprobadas por el Pleno el día 26 de junio de 2023, queda aprobada definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

##### SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Prog. económ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
1610 60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras destinadas al interés general	0,00	9.648,38	<u>9.648,38</u>
			Total gastos	9.648,38

##### SUPLEMENTOS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Aplicación económica Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de Tesorería	<u>9.648,38</u>
	Total ingresos	9.648,38

Contra la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezca la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdorros, a 6 de octubre de 2023.

El alcalde,  
Jairo Lara Moral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobada definitivamente la modificación de la base 26.<sup>a</sup> de las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales para el ejercicio 2023, aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 31 de agosto de 2023, se publica el acuerdo adoptado:

Aprobar las siguientes modificaciones de la base 26.<sup>a</sup> de las bases de ejecución del presupuesto general del año 2023, referida a las retribuciones, dietas e indemnizaciones especiales:

(...)

Los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva y parcial, percibirán dietas por los siguientes conceptos y cuantías:

- a) Por asistencia a sesiones del Pleno de la corporación: 100 euros.
- b) Por asistencia a Comisiones Informativas: 100 euros.

(...)

– De conformidad con la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (publicada en BOE de 17 de julio de 2023), si el desplazamiento se efectúa en vehículo propio, se pagará a 0,26 euros por kilómetro recorrido si se trata de automóviles.

(...)

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A 6 de octubre de 2023.

La alcaldesa,  
María Purificación Ortega Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO

Aprobado provisionalmente por esta Junta Vecinal el expediente relativo a la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa del servicio de agua potable en Arroyo, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, según modificación efectuada por la Ley 11/1999 y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y punto 4.º del artículo 17 del Real Decreto Legislativo referido.

Contra dicha aprobación definitiva y según lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, únicamente podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto completo de la ordenanza reguladora de la tasa del servicio de agua potable en Arroyo se inserta como anexo del presente edicto.

En Arroyo de Valdivielso, a 1 de octubre de 2023.

El alcalde,  
Luis Carlos Ordeñana Arce

\* \* \*



ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO  
DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

*Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.*

De acuerdo a las facultades conferidas por los artículos 133 y 142 de la Constitución Española, artículos 105 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 67 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según modificación efectuada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, esta junta vecinal establece la tasa por la prestación domiciliaria del servicio de agua potable, según la presente ordenanza fiscal.

*Artículo 2.º – Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, locales, industrias y cualesquiera otros suministros de agua establecidos en la presente ordenanza y en el Reglamento de 6 de abril de 2006 que rige dicha prestación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 75, de fecha 19 de abril de 2006.

La recepción de dicho servicio tendrá carácter obligatorio y esencial, según lo establecido en los artículos 26 y 86 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A los efectos anteriores, se entenderán como usos objeto de aplicación de la tasa, los siguientes:

1. Usos domésticos en domicilios particulares.
2. Usos industriales (fábricas, talleres, hostelería, etc.).
3. Otros usos especiales y transitorios según cada caso específico.

*Artículo 3.º – Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o se beneficien de la prestación del servicio de agua domiciliaria.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas, locales e industrias, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas como beneficiarios del servicio.

*Artículo 4.º – Responsables.*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala en artículo 40 de la Ley General Tributaria.





*Artículo 5.º – Exenciones.*

No se consideran otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley. En estos casos, el interesado deberá indicar el precepto declarativo de la exención.

*Artículo 6.º – Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija y una cantidad variable según consumo, de acuerdo con las tarifas que figuran en el artículo 11.

*Artículo 7.º – Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento dicho servicio.

*Artículo 8.º – Normas recaudatorias.*

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la junta vecinal la declaración de alta con la consiguiente suscripción del contrato del suministro.

El pago se efectuará, bien en la Tesorería de la Junta Vecinal o mediante ingreso en cualquiera de las entidades bancarias donde esta junta tenga abierta la correspondiente cuenta.

Asimismo, y si el interesado lo solicita, podrá expedirse el correspondiente recibo o la oportuna carta de pago.

El cobro se tramitará mediante recibo.

La junta vecinal podrá acordar solicitar la gestión del cobro, a los Servicios de Recaudación de la Diputación de Burgos.

*Artículo 9.º – Investigación.*

El personal de la junta vecinal dispondrá de las facultades de investigación y comprobación de las obras realizadas, adecuación del enganche a la red según el Reglamento Municipal y demás actuaciones necesarias para la prestación adecuada del servicio.

*Artículo 10.º – Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de la infracción, así como a las sanciones que correspondan, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Respecto a la prescripción por las infracciones a la presente ordenanza será de aplicación lo establecido en la Ley General Tributaria y en la Ley 1/1998, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

*Artículo 11.º – Tarifas.*

Las tarifas por aplicación de la presente ordenanza fiscal se estructuran de la siguiente forma:



11.1. – Tasa por enganche a la red.

750 euros. Vivienda.

750 euros. Naves industriales.

750 euros. Establecimientos comerciales.

11.2. – Tasa por suministro de agua.

11.2.1. Por acometida, la tasa será por metro cúbico consumido, para aplicar en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, según los siguientes tramos:

– Hasta 61 metros cúbicos consumidos, a razón de a 0,60 euros por metro cúbico.

– De 61 metros cúbicos en adelante, a razón de 1,00 euros por metro cúbico consumido.

11.2.2. – Por acometida, tasa anual fija (de octubre hasta junio) con independencia del uso: 40 euros.

*Artículo 12.º – Entrada en vigor.*

La presente ordenanza entrará en vigor, tras su aprobación definitiva, una vez efectuada su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

*Artículo 13.º – Disposición derogatoria.*

Quedan derogadas las ordenanzas y acuerdos previos adoptados por esta junta vecinal sobre el servicio del suministro de agua domiciliaria en cuanto se opongan a la presente ordenanza o al Reglamento aprobado para la prestación de este servicio.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arroyo de Valdivielso para el ejercicio de 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.545,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	150,00
6.	Inversiones reales	14.231,10
	Total presupuesto	21.126,10

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.085,00
7.	Transferencias de capital	13.541,10
	Total presupuesto	21.126,10

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Arroyo de Valdivielso. –

No ha plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arroyo de Valdivielso, a 1 de octubre de 2023.

El alcalde,  
Luis Carlos Ordeñana Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2023/MOD/001 del ejercicio de 2023*

El expediente 2023/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Arroyo de Valdivielso para el ejercicio de 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 14 de mayo de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.048,85
	Total aumentos	1.048,85

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	1.048,85
	Total aumentos	1.048,85

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arroyo de Valdivielso, a 1 de octubre de 2023.

El alcalde,  
Luis Carlos Ordeñana Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número M.03/2023 del ejercicio de 2023*

El expediente M.03/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 9 de octubre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.100,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	15.024,00
	Total aumentos	18.224,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	18.224,00
	Total aumentos	18.224,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Avellanosa del Páramo, a 9 de octubre de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Crescencio Marcos Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LOS TREMELLOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número M.01/2023 para el ejercicio 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente M.01/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Los Tremellos para el ejercicio de 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Los Tremellos, a 27 de septiembre de 2023.

El alcalde pedáneo,  
José Demetrio Revilla García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2023 para el ejercicio 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2023 de modificación presupuestaria de la Mancomunidad Odra-Pisuerga para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Melgar de Fernamental, a 2 de octubre de 2023.

El presidente,  
Jesús Ignacio Grajal Martín